MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA Y CONTABLE DE INTELIGENCIA
NIT: 800.131.292-8

PRIMER AVISO DE CONVOCATORIA

BOGOTÁ D.C, 09 DE OCTUBRE DE 2025

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 127-LP-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO (SICIE) PARA LA VIGENCIA 2025-2026 POR LOTES"

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA** de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 y del artículo 2.2.1.2.2.1.8 del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones", se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el **PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 127-LP-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO (SICIE) PARA LA VIGENCIA 2025-2026 POR LOTES"** del cual se resaltan los siguientes aspectos:

LOTE 1 - PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMATICA
LOTE 2 - SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA
LOTE 3 - SOPORTE Y APLICACIONES Y BASES DE DATOS
LOTE 4 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS

Los términos utilizados con mayúscula inicial deben entenderse de acuerdo con la definición que a ellos les da el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y los Documentos del Proceso:

1 **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI** la cual tiene su sede en la Carrera 8ª No. 101 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C.

2 La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA – CENAC-IMI** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la Carrera 8ª No. 101 – 33 de la ciudad de Bogotá D.C correo electrónico registro.cenac@imi.mil.co y a través de la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

3 **OBJETO:** El objeto del proceso de contratación es **"SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO (SICIE) PARA LA VIGENCIA 2025-2026 POR LOTES"**

3.1 RELACIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR:

La siguiente es la relación de los bienes y/o servicios a adquirir:

LOTE 1 - PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMATICA

VIGENCIA 2025	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMÁTICA. **PLACA MILITAR:** **PLACA CIVIL:** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO:** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** (167000017697 - Inventario No. 8004030000000000002752770) , (167000011477 - Inventario No. 8004030000000000002786793), (167000011478 - Inventario No. 8004030000000000002752769) , (167000017696 - Inventario No. 8004030000000000002681425). **CENTRO DE COSTOS:**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**
A-02-02-02-008-003-01	**SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.**

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83132	SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3.2.1.1.	SERVICIO MENSUAL	0	1	81112300	OMITIDO	OMITIDO
2	83132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICAS NUMERAL 3.2.2.1.	SERVICIO MENSUAL	0	1	81112300	OMITIDO	OMITIDO
3	83132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICAS NUMERAL 3.2.3.1	SERVICIO MENSUAL	0	1	81112300	OMITIDO	OMITIDO

VIGENCIA 2026								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO DE PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMÁTICA. **PLACA MILITAR:** **PLACA CIVIL:** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: **NUMERO DEL ACTIVO FIJO:** (167000017697 - Inventario No. 8004030000000000002752770) , (167000011477 - Inventario No. 8004030000000000002786793), (167000011478 - Inventario No. 8004030000000000002752769) , (167000017696 - Inventario No. 8004030000000000002681425). **CENTRO DE COSTOS:**								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-003-01			**SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
4	83132	SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3.2.1.1.	SERVICIO MENSUAL	0	7	81112300	OMITIDO	OMITIDO
5	83132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICAS NUMERAL 3.2.2.1.	SERVICIO MENSUAL	0	7	81112300	OMITIDO	OMITIDO
6	83132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICAS NUMERAL 3.2.3.1	SERVICIO MENSUAL	0	7	81112300	OMITIDO	OMITIDO

LOTE 2 - SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA

VIGENCIA 2025								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ORQUESTADOR HYDRA **No. SERIE:** **PLACA MILITAR: NO APLICA** **PLACA CIVIL: NO APLICA** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: **SOFTWARE** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 197000004004** **CENTRO DE COSTOS:**								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-003-01-3			**SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	83132	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO HYDRA SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	0	1	81112202	OMITIDO	OMITIDO
2	83132	DESARROLL0 FULL STACK DEL APLICATIVO HYDRA SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2	SERVICIO MENSUAL	0	1	81112202	OMITIDO	OMITIDO

VIGENCIA 2026	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ORQUESTADOR HYDRA **No. SERIE:** **PLACA MILITAR: NO APLICA** **PLACA CIVIL: NO APLICA** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO**: **SOFTWARE** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 197000004004** **CENTRO DE COSTOS:**	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	**NOMBRE CUENTA**

PRIMER AVISO CONVOCATORIA MEDIANTE EL CUAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA MILITAR, CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 127-LP-CENACINTELIGENCIA-2025 CUYO OBJETO ES "SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO (SICIE) PARA LA VIGENCIA 2025-2026 POR LOTES"

A-02-02-02-008-003-01-3			SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	83132	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO HYDRA SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	0	7	81112202	OMITIDO	OMITIDO
4	83132	DESARROLL0 FULL STACK DEL APLICATIVO HYDRA SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2	SERVICIO MENSUAL	0	7	81112202	OMITIDO	OMITIDO

LOTE 3 - SOPORTE Y APLICACIONES Y BASES DE DATOS

VIGENCIA 2025

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SOFTWARE WEBLOGIC SUITE-CORE,SISTEMA DE INTELIGENCIA OPERACIONAL CENTRALIZADO, SOFTWARE SICOOI, SOFTWARE SISTEMA CLASIFICADO DE DOCUMENTOS DE IMI
No. SERIE:
PLACA MILITAR: NO APLICA
PLACA CIVIL: NO APLICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: SOFTWARE WEBLOGIC SUITE-CORE,SISTEMA DE INTELIGENCIA OPERACIONAL CENTRALIZADO, SOFTWARE SICOOI, SOFTWARE SISTEMA CLASIFICADO DE DOCUMENTOS DE IMI
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 197000004531,197000004532, 197000004533, 197000004534, 197000004535, 197000004536, 197000004537, 197000004538, 197000004539, 197000004540, 197000004541, 197000004548, 197000004697, 197000005481
CENTRO DE COSTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-003-01-3			SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	83132	SOSTENIMIENTO A LA BASE DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO	0	1	81112202	OMITIDO	OMITIDO
2	83132	SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO, PREVENTIVO DE LA CAPA MEDIA Y APLICATIVOS DE INTELIGENCIA DEL SICIE SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2	SERVICIO	0	1	81112202	OMITIDO	OMITIDO

VIGENCIA 2026

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO:SOFTWARE WEBLOGIC SUITE-CORE,SISTEMA DE INTELIGENCIA OPERACIONAL CENTRALIZADO, SOFTWARE SICOOI, SOFTWARE SISTEMA CLASIFICADO DE DOCUMENTOS DE IMI
No. SERIE:
PLACA MILITAR: NO APLICA
PLACA CIVIL: NO APLICA
IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: SOFTWARE WEBLOGIC SUITE-CORE,SISTEMA DE INTELIGENCIA OPERACIONAL CENTRALIZADO, SOFTWARE SICOOI, SOFTWARE SISTEMA CLASIFICADO DE DOCUMENTOS DE IMI
NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 197000004531,197000004532, 197000004533, 197000004534, 197000004535, 197000004536, 197000004537, 197000004538, 197000004539, 197000004540, 197000004541, 197000004548, 197000004697, 197000005481
CENTRO DE COSTOS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA					
A-02-02-02-008-003-01-3			SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
3	83132	SOSTENIMIENTO A LA BASE DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO	0	7	81112202	OMITIDO	OMITIDO
4	83132	SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO, PREVENTIVO DE LA CAPA MEDIA Y APLICATIVOS DE INTELIGENCIA DEL SICIE SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2 DEL NUMERAL 3.2.2.1	SERVICIO	0	7	81112202	OMITIDO	OMITIDO
5	83132	REFACTORIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO, DEL APLICATIVO DE INTELIGENCIA DEL SICIE SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2 DEL NUMERAL 3.2.2.2	SERVICIO	0	7	81112202	OMITIDO	OMITIDO

LOTE 4 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO MICROSOFT,VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS

VIGENCIA 2025								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SOPORTE Y MANTENIMIENTO MICROSOFT,VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS **No. SERIE:** **PLACA MILITAR: NO APLICA** **PLACA CIVIL: NO APLICA** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA** **CENTRO DE COSTOS:**								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-003-01			**SERVICIO DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIO DE GESTION; SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
1	83132	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	0	1	81112220	OMITIDO	OMITIDO

VIGENCIA 2026								
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1 **No. SERIE:** **PLACA MILITAR: NO APLICA** **PLACA CIVIL: NO APLICA** **IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA** **NUMERO DEL ACTIVO FIJO: NO APLICA** **CENTRO DE COSTOS:**								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			**NOMBRE CUENTA**					
A-02-02-02-008-003-01			**SERVICIO DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION Y SERVICIO DE GESTION; SERVICIOS DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP**	**CÓDIGO OTAN - NOC**
2	83132	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	0	7	81112220	OMITIDO	OMITIDO

3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

Las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento son aquellas previstas por el **M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC-IMI** son las siguientes:

LOTE 1 - PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMATICA

OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS.	**3.2.4.1** El contratista deberá garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad ininterrumpida de los procesos y servicios prestados para todos los equipos, productos y/o herramientas que forman parte de la plataforma de seguridad informática del SICIE, por el lapso total de la vigencia del contrato. Este compromiso implica la proactividad en la gestión de la plataforma para prevenir interrupciones y la capacidad de respuesta inmediata ante cualquier anomalía que pueda afectar la operatividad. Cuando se realice cualquier tipo de mantenimiento o soporte técnico (preventivo o correctivo), el contratista deberá ofrecer y ejecutar una transferencia tecnológica efectiva y continua sobre las plataformas o herramientas instaladas. Esta transferencia tiene como objetivo que el administrador del sistema del CAIMI, y el personal designado del SICIE, asimile las fallas presentadas, comprenda las configuraciones implementadas y adquiera el conocimiento básico necesario para solucionar problemas de primer nivel, reduciendo la dependencia externa para operaciones rutinarias y fallas menores. Se deberá proporcionar la documentación técnica pertinente como parte de esta transferencia. Una vez al mes, el contratista deberá entregar un reporte técnico integral al supervisor del contrato y al suboficial de seguridad informática del SICIE. Este reporte deberá consolidar la información de todas las actividades

	realizadas durante el periodo, incluyendo, como mínimo: Actividades Realizadas Recomendaciones Análisis de Tendencias Nivel de Servicio Uso de Recursos Fundamentación **3.2.4.2** El Oferente debe anexar a la propuesta, como parte integral de los requisitos de idoneidad, los siguientes documentos vigentes a la fecha de presentación de la oferta: Certificaciones oficiales emitidas directamente por el fabricante Check Point Software Technologies Ltda. donde se demuestre, de manera inequívoca, que el oferente es, como mínimo, un distribuidor autorizado o socio de negocios (partner) de Check Point. Esta certificación debe evidenciar explícitamente la especialización en soporte (CCSP - Check Point Certified Security Professional) y una categorización por parte de Check Point de, como mínimo, dos estrellas. Una carta de respaldo formal del fabricante Check Point, dirigida al Ejército Nacional de Colombia, en la que se confirme el apoyo técnico al oferente para la prestación de los servicios objeto de este contrato y se garantice el acceso a las actualizaciones, parches y soporte de segundo y tercer nivel del fabricante para los Account IDs mencionados (8303174, 8321551, 8007210). Mínimo una (01) hoja de vida de un profesional en Ingeniería de Sistemas o afines, de acuerdo al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), quien deberá estar certificado como CCSE R81 (Check Point Certified Security Expert R81) o una versión superior y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD.	**3.2.5.1** El contratista y el personal que formará parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad de la información del MDN- CGFM-Ejército Nacional-IMI, así como aceptar y permitir que la IMI efectúe los estudios de seguridad al personal de la empresa contratista que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el personal de la empresa contratista para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por la IMI, deberán ser retornados.
GARANTÍA.	**3.2.6.1** El Contratista debe garantizar el perfecto funcionamiento y la continuidad operativa de cada uno de los elementos de software y hardware del SISTEMA DE SEGURIDAD, incluyendo todos los equipos, productos y/o herramientas que forman parte de la plataforma de seguridad informática del SICIE, como mínimo, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Durante este período, el contratista se obliga a reemplazar cualquier elemento de software o hardware que presente falla o mal funcionamiento, sin costo adicional para la entidad. Al finalizar la vigencia del contrato, el contratista se obliga a que no quedará ningún servicio sin atender, ni equipo alguno sin reparar o sustituir. Esto asegura una transición limpia y que la plataforma quede en un estado operativo óptimo para la siguiente fase o gestión interna. Todos los repuestos y/o equipos reemplazados deben tener una garantía que cubra, como mínimo, el tiempo restante de la ejecución del contrato.

	El contratista deberá suministrar asistencia inmediata a través de un Centro de Atención de Llamadas (CAL) o Service Desk, disponible las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana, todo el año (24x7x365). Este servicio debe incluir soporte local y ofrecer un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) 7x24x365. La prestación del servicio de atención a casos reportados tendrá un horario base de 5x8 (cinco días a la semana, ocho horas al día), adicionando un mínimo de dieciséis (16) horas mensuales de atención que podrán ser utilizadas para casos reportados fuera de este horario base. Estas horas adicionales deberán ser gestionadas de común acuerdo con el supervisor del contrato. Los soportes técnicos deben ser atendidos por medio telefónico o remoto de forma inmediata. Si en el lapso de dos (02) horas después de haber reportado un incidente (independientemente de su categorización inicial) no se ha dado una solución definitiva o una mitigación temporal efectiva al mismo, se deberá enviar personal técnico especializado a sitio en un tiempo máximo de dos (02) horas. Los anteriores tiempos de respuesta también aplican para las unidades ubicadas fuera de la ciudad de Bogotá y podrá ser prestado remotamente desde el CAIMI, siempre y cuando las condiciones técnicas lo permitan. El tiempo máximo permitido para restablecer el servicio luego de realizada la llamada solicitando el soporte técnico es de veinticuatro (24) horas. En caso de que sea necesario el reemplazo de un equipo appliance, el contratista deberá incluir la reposición de cualquiera de sus partes por un modelo igual o de características superiores, cuando así se requiera. El plazo máximo para dicho reemplazo es de cuatro (04) días, ya sea por daño de hardware o software. Esto también aplica si alguna parte no es compatible con la última versión liberada y estable del sistema operativo o firmware lanzado por el fabricante para sus dispositivos, sin que esto genere costos adicionales para la entidad. El contratista debe coordinar con el supervisor del contrato la salida del equipo defectuoso y, a su vez, suministrará el reemplazo de la parte o elemento necesario para garantizar el normal funcionamiento del sistema VICIOS OCULTOS: Cuando el bien reemplazado presente problemas no detectados por el supervisor o el comité técnico evaluador al momento del recibo de los mismos, por defectos de fabricación, ensamble o calidad de sus componentes, que afecten la funcionabilidad del bien, el contratista cambiará la parte y/o solucionará el reporte técnico objeto de la reclamación. Esto durante el término de la presente garantía técnica. El contratista debe garantizar la calidad de todos los servicios de soporte y mantenimiento prestados.

LOTE 2 - SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA

Anexo técnico "SOSTENIMIENTO APLICATIVO HYDRA" ítems 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9

LOTE 3 - SOPORTE Y APLICACIONES Y BASES DE DATOS

Anexo técnico "SOSTENIMIENTO DE APLICACIONES Y BASES DE DATOS DEL SICIE"

LOTE 4 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS

Anexo Técnico SOPORTE Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS en los ítems 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3, 3.2.4, 3.2.5, 3.2.6, 3.2.7, 3.2.8, 3.2.9 y 3.2.10

3.3 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC:

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:

3.3.1 LOTE 1 - PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMATICA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

81112300	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(23) Mantenimiento y soporte de hadware del computador	
81112301	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(23) Mantenimiento y soporte de hadware del computador	(01) Mantenimiento de sistemas de almacenamiento de discos

3.3.2 LOTE 2 - SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112205	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(22) Mantenimiento y soporte de software	(05) Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81112202	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(22) Mantenimiento y soporte de software	(02) Actualizaciones o parches de software

3.3.3 LOTE 3 - SOPORTE Y APLICACIONES Y BASES DE DATOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112205	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(22) Mantenimiento y soporte de software	(05) Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81112202	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(22) Mantenimiento y soporte de software	(02) Actualizaciones o parches de software

3.3.4 LOTE 4 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO MICROSOFT,VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81112220	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(22) mantenimiento y soporte de softwate	(20) Mantenimiento de software de servidores
81112000	(81) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	(11) Servicios informaticos	(20) servicio de datos	

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Así mismo, conforme a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública

4 La modalidad del presente proceso es **LICITACIÓN PÚBLICA**

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto oficial para ejecutar el objeto del proceso se deduce que este supera el monto de la menor cuantía de contratación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los Principios que rigen la Contratación Estatal, a los postulados que rigen la función administrativa, los principios generales del Derecho y a las reglas de interpretación de la contratación, contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, en especial, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es **"SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO (SICIE) PARA LA VIGENCIA 2025-2026 POR LOTES"**

LOTE 1: PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Por ende, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Atendiendo la naturaleza del objeto del presente proceso, el valor asignado en el presupuesto oficial para el presente proceso de selección el cual su monto supera la menor cuantía de la entidad para la actual vigencia fiscal 2024 conforme a la asignación de recursos y de acuerdo a la necesidad planteada por el comité técnico estructurador y la gerencia del proyecto, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el marco normativo, en especial la normatividad que rige la contratación estatal como lo es la Ley 80 de 1993 que señala en su artículo 24 el principio de transparencia, y con el propósito de garantizar la pluralidad de los oferentes, la modalidad del presente proceso de selección será la Licitación Pública, consagrada en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que preceptúa:

> *"… **ARTÍCULO 2º.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> ***1. Licitación pública.** La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.*
> *Cuando la entidad estatal así lo determine, la oferta en un proceso de la licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento…"*

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, Artículo 2° "de las modalidades de licitación", parágrafo 1° Licitación Pública; que establece: *"…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2°, 3° y 4° del presente artículo…* y en concordancia con el procedimiento establecido en la Subsección 1 de la **Sección 1 MODALIDADES DE LICITACIÒN** del Decreto 1082 de 2015:

> ***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 Audiencias en la licitación.** En la etapa de selección de la licitación **son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.***
>
> *En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.*
>
> *La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:*
>
> 1. ***En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación**, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.*
> 2. *L**a Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.***
> 3. *Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.*
> 4. *La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.*
> 5. *Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.*

El artículo 23 de la Ley 80 de 1993, dispone que el procedimiento de selección del contratista se regirá conforme a los principios de transparencia,

economía, responsabilidad y selección objetiva para garantizar condiciones de igualdad de todas las oferentes determinadas por la Ley y por el pliego de condiciones.

La modalidad de selección propuesta garantiza el cumplimiento de los elementos o principios fundamentales del proceso público y abierto como son: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones. La libre concurrencia permite el acceso al proceso de selección de licitación pública de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del llamado a participar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente. La igualdad de los proponentes, presupuesto fundamental que garantiza la selección objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración.

Dentro de este contexto, el fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "(…) De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa (…)".

Que el Presupuesto asignado para adelantar el presente proceso de contratación asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 1.532.526.220,00) INCLUIDO IMPUESTOS**. De acuerdo con lo anterior, jurídicamente se concluye que el procedimiento para la licitación del Contratista se deberá efectuar mediante la modalidad de **LICITACIÓN PUBLICA**, para realizar **"SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO, SOPORTE DE APLICACIONES Y SERVICIOS INFORMÁTICOS DEL SUBSISTEMA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA DEL EJÉRCITO (SICIE) PARA LA VIGENCIA 2025-2026 POR LOTES"**

LOTE 1: PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
LOTE 2: SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA
LOTE 3: SOPORTE Y APLICACIONES Y BASE DE DATOS
LOTE 4: SOPORTE Y MANTNIMIENTO MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS

De acuerdo con esto, es importante resaltar el concepto de **LICITACION PUBLICA** y **PLIEGO DE CONDICIONES** establecido por el Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Consejero ponente: ALIER EDUARDO HERNANDEZ ENRIQUEZ, 19 de Julio de 2001, radicado numero11001-03-26-000-1996-3771-01(12037)

> *"… La licitación pública, como lo señala la norma precitada, es un procedimiento de formación del contrato, que tiene por objeto la licitación del sujeto que ofrece las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. "Consiste en una invitación a los interesados para que, sujetándose a las bases preparadas (pliego de condiciones), formulen propuestas, de las cuales la administración selecciona y acepta la más ventajosa (adjudicación)"*
>
> Marienhoff precisa que la razón de ser de la licitación pública debe analizarse desde dos aspectos: con relación al Estado y con relación a los administrados. En cuanto al primero, explica, *"la 'ratio iuris' no es otra que conseguir que el contrato se realice de modo tal que la Administración Pública tenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta, por un lado, al 'cumplimiento' del contrato (calidad de la prestación, ya se trate de entrega de cosas o de la realización de servicios o trabajos; ejecución del contrato en el tiempo estipulado; etc.) y, por otro lado, lograr todo eso en las mejores condiciones económicas."* Y en relación con los administrados afirma: *"con el procedimiento de la licitación también se busca una garantía para los particulares o administrados honestos que desean contratar con el Estado. En este orden de ideas la 'igualdad' entre los administrados en sus relaciones con la Administración Pública, evitando de parte de ésta favoritismos en beneficio de unos y en perjuicio de otros; tratase de evitar improcedentes tratos preferenciales o injustos."*

Son por tanto elementos fundamentales del proceso licitatorio: la libre concurrencia, la igualdad de los oferentes y la sujeción estricta al pliego de condiciones.

La libre concurrencia permite el acceso al proceso licitatorio de todas las personas o sujetos de derecho interesados en contratar con el Estado, mediante la adecuada publicidad de los actos previos o del *llamado* a licitar. Es un principio relativo, no absoluto o irrestricto, porque el interés público impone limitaciones de concurrencia relativas, entre otras, a la naturaleza del contrato y a la capacidad e idoneidad del oferente.

La igualdad de los licitadores, presupuesto fundamental que garantiza la licitación objetiva y desarrolla el principio de transparencia que orienta la contratación estatal, se traduce en la identidad de oportunidades dispuesta para los sujetos interesados en contratar con la Administración. Y, la sujeción estricta al pliego de condiciones es un principio fundamental del proceso licitatorio, que desarrolla la objetividad connatural a este procedimiento, en consideración a que el pliego es fuente principal de los derechos y obligaciones de la administración y de los proponentes.

En efecto, el pliego de condiciones está definido como el reglamento que disciplina el procedimiento licitatorio de licitación del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato. Es un documento que establece una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, no sólo en la etapa precontractual sino también en la de ejecución y en la fase final del contrato. Si el proceso licitatorio resulta fundamental para la efectividad del principio de transparencia y del deber de licitación objetiva del contratista, el pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato.

Los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la licitación y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vida del contrato. En palabras de Dromi, el pliego de condiciones es "*el conjunto de cláusulas formuladas unilateralmente por el licitante que especifican el suministro, obra o servicio que se licita (objeto); las pautas que regirán el contrato a celebrarse; los derechos y obligaciones de oferentes y co - contratante (relación jurídica) y el mecanismo procedimental a seguir en la preparación y ejecución del contrato (procedimiento).*

En cuanto a la elaboración del pliego, la Sala ha precisado que la entidad licitante tiene a cuenta suya la carga de claridad y precisión dispuesta, entre otras normas legales, en el artículo 24, numeral 5, literales b, c y e de la Ley 80 de 1993, ya referido, que garantiza la licitación transparente y objetiva del contratista.

LICITACIÓN PÚBLICA NUMERAL 6.2.2.1 RESOLUCIÓN 410 DEL 16 DE JUNIO DEL 2022 "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS"

La regla general para la escogencia de contratistas es la Licitación Pública, salvo que el contrato a celebrar se encuentre entre las excepciones previstas para la selección a través de las otras modalidades, es decir, si el contrato a celebrar no se encuentra entre las causales de selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa y además, **supera una cuantía superior a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV),** el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Licitación Pública.

Cuando la dependencia encargada de adelantar el proceso de selección lo determine viable y conveniente en la realización de los estudios previos, la oferta en el proceso de licitación pública podrá ser presentada total o parcialmente de manera dinámica mediante subasta inversa, en las condiciones que fije el reglamento.

Nota: Audiencia de adjudicación. La audiencia de adjudicación se realizará conforme las reglas generales del artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Previo al inicio de la misma, se publicará en el SECOP II, con no menos de dos (2) días de antelación, el cuadernillo de preguntas y respuestas a las observaciones formuladas por los oferentes.

La presidirá el competente contractual e iniciada la Audiencia se celebrará acorde con su reglamento en el que se establecerá:

- La identificación de quienes intervienen.
- La intervención conforme el numeral 10 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 del competente contractual, los servidores públicos y quienes elaboraron los estudios y evaluaciones, los proponentes, las organizaciones de veeduría ciudadana, los organismos de control, los medios de comunicación y cualquier persona que lo desee.
- Su desarrollo de acuerdo con lo reglamentado en el pliego de condiciones.
- Las condiciones de intervención del representante legal o apoderado de cada proponente que, en orden alfabético registrado en la planilla de asistencia, por el tiempo determinado en el reglamento de la audiencia.
- Las respuestas de la entidad a las observaciones de los oferentes.

Terminadas las intervenciones de los asistentes, el jefe de la entidad o su delegado adoptará la decisión que corresponda y la notificará a los presentes conforme el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

Elaboración del acta de la audiencia en la que se dejará constancia de las deliberaciones producidas
Mediante acto administrativo motivado la entidad podrá extender por una sola vez el plazo previsto hasta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido.

El acto de adjudicación se publicará en el SECOP II con el fin de enterar de su contenido a todos los participantes en el proceso de selección. Dentro de su contenido estarán las respuestas de la entidad a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.

Así mismo es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional y se evidenció que conforme a la previsión normativa antes mencionada, **NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS** que suplan la

necesidad global expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y conforme a las especificaciones técnicas argüidas por el comité técnico estructurador.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PUBLICA	**X**
SELECCIÓN ABREVIADA	
CONCURSO DE MÉRITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MÍNIMA CUANTÍA	

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes.

A este proceso de selección le son aplicables, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral, multas, clausula penal pecuniaria y caducidad. Conforme a los dispuesto el en inciso segundo del numeral 2 del Art 14 de la Ley 80 de 1993, en los términos de los artículos 15, 16, 17, y 18 de la misma ley.

PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA:

Ley 1150 del 2007 art 8 modificado por la Ley 1882 de 2018 art. 6:

Artículo 8. **De la publicación de proyectos de pliegos de condiciones y estudios previos.** Con el propósito de suministrar al público en general la información que le permita formular observaciones a su contenido, las entidades publicarán los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes, en las condiciones que señale el reglamento. La información publicada debe ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna. La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección. Junto con los proyectos de pliegos de condiciones se publicarán los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración. Las Entidades deberán publicar las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones a los proyectos de pliegos.

Decreto 1082 del 2015 art. 2.2.1.1.2.1.4.:

Artículo 2.2.1.1.2.1.4. Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: **(a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública;** y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos.

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.1.5.:

Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Plazo de la Licitación:

Ley 80 de 1993 artículo 30 núm. 5.

Artículo 30. De la estructura de los procedimientos de selección. La licitación se efectuará conforme a las siguientes reglas: (…)

5. *El plazo de la licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.*

Inciso 2º. Modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011. Cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, dicho plazo se podrá prorrogar antes de su vencimiento, **por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.**
(…)

Adendas:

Ley 1474 de 2011 – Art. 89 (Modificó el inciso 2 del núm. 5 del art. 30 de la Ley 80 de 1993)

Artículo 89. Expedición de adendas. ***"(…) En todo caso no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.*** *La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales".*

Modificación Pliego de Condiciones:

Decreto 1082 de 2015 – Art 2.2.1.1.2.2.1:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas** a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.**

Publicidad y Transparencia:

Ley 80 de 1993 – Art 24:

Artículo. 24. Del Principio de Transparencia. En virtud de este principio:

1. ***Numeral derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007.***
2. *En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones.*
3. *Las actuaciones de las autoridades serán públicas y los expedientes que las contengan estarán abiertos al público, permitiendo en el caso de licitación el ejercicio del derecho de que trata el artículo 273 de la Constitución Política.*
4. *Las autoridades expedirán a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copias de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.*
5. *(…)*
6. *En los avisos de publicación de apertura de la licitación o concurso y en los pliegos de condiciones se señalaran las reglas de adjudicación del contrato.*
7. *Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.*
8. *Las autoridades no actuarán con desviación o abuso de poder y ejercerán sus competencias exclusivamente para los fines previstos en la ley. Igualmente, les será prohibido eludir los procedimientos de selección objetiva y los demás requisitos previstos en el presente estatuto.*
9. *Los avisos de cualquier clase a través de los cuales se informe o anuncie la celebración o ejecución de contratos por parte de las entidades estatales, no podrán incluir referencia alguna al nombre o cargo de ningún servidor público. (…)*
10. **Avisos de convocatoria:**

    Ley 80 de 1993 – Art 30 Núm. 3 (Modificado por el art 32 de la Ley 1150 de 2007 y por el art. 224 del Decreto Ley 019 de 2012):

"3. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en la página Web de la entidad contratante y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

(…)

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación".

Publicidad en el SECOP II:

Decreto 1082 de 2015 – Art 2.2.1.1.1.7.1:

Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación**, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (…)**

Audiencias de Aclaraciones al pliego y de riesgos:

Ley 80 de 1993 – Art 30 Núm. 4 Modificado por el Decreto 019 del 2012 Art 220:

Artículo 220. Audiencias. *"4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.*

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de ***la licitación*** *o concurso hasta por seis (6) días hábiles.*

Lo anterior no impide que, dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, la cual remitirá al interesado y publicará en el SECOP para conocimiento público."

Audiencias en la licitación:

Decreto 1082 de 2015 – Art 2.2.1.2.1.1.2:

Artículo 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: **a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación.** Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.
4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.
5. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

Selección objetiva:

Ley 1150 de 2007 art 5 Modificado por la Ley 1474 de 2011 art 8 y la Ley 1882 de 2018 art. 5)

Artículo 5. De la selección objetiva. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad **jurídica** y las condiciones de **experiencia**, capacidad **financiera** y de **organización** de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección **y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.** La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. **(Texto subrayado declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia C-713 de 2009)**
2. **Numeral Modificado por el art. 88, Ley 1474 de 2011.** La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores **técnicos** y **económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. **En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación**. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.
(…)

Parágrafo 1°. Modificado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima Cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y*
la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2°. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos. (**Declarado EXEQUIBLE mediante Sentencia C-942 de 2008)***

Parágrafo 3. Adicionado por el art. 5. Ley 1882 de 2018. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*
(…)

Ofrecimiento más favorable:

Decreto 1082 de 2015 – Art. 2.2.1.1.2.2.2:

Artículo. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más favorable. *La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.*

*En la **licitación** y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos*
de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.*
2. *Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.*

3. *Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.*
4. *El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.*

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total

5 PLAZO DE EJECUCIÓN:

LOTE 1: PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
LOTE 2: SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA
LOTE 3: SOPORTE Y APLICACIONES Y BASE DE DATOS
LOTE 4: SOPORTE Y MANTNIMIENTO MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS

El plazo de ejecución será el periodo comprendido desde la fecha de expedición del registro presupuestal y/o aprobación de la garantía única de cumplimiento del contrato conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 hasta el 31 de julio del 2026.

NOTA: El contrato podrá terminar su ejecución si antes de la fecha pactada se prestaron todos los servicios contratados y el supervisor del(los) contrato(s) haya recibido a entera satisfacción.

6 PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas será revelada a los proponentes y a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC INTELIGENCIA comunique que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador. Deberán presentarse en el lugar, día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

Cuando se establezca presentación de las propuestas a través de la plataforma del SECOP II y está presente inconvenientes el día y hora del cierre, se deberá dar aplicación a lo establecido en la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas deben tener validez mínima de noventa (90) días calendario, contados partir de la fecha de presentación de esta.

Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día **14 de noviembre de 2025** **Hora**: A las 10:00 horas

7 PRECIO DE REFERENCIA – VALOR ESTIMADO

LOTE 1 - PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMATICA

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO				UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE CANTIDADES	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL ENTREGA SIN IVA	V/R TOTAL ENTREGA CON IVA
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO							
1	81112300	83132	SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3.2.1.1.	SERVICIO MENSUAL	1	$ 29.418.822,50	$ 5.589.576,28	$ 35.008.398,78	$ 29.418.822,50	$ 35.008.398,78
2	81112300	83132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICAS NUMERAL 3.2.2.1.	SERVICIO MENSUAL	1	$ 3.400.000,00	$ 646.000,00	$ 4.046.000,00	$ 3.400.000,00	$ 4.046.000,00
3	81112300	83132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICAS NUMERAL 3.2.3.1	SERVICIO MENSUAL	1	$ 2.299.251,20	$ 436.857,73	$ 2.736.108,93	$ 2.299.251,20	$ 2.736.108,93
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025										**$ 41.790.507,71**

VIGENCIA FUTURA 2026

4	81112300	83132	SOPORTE TÉCNICO DEL FABRICANTE DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICO NUMERAL 3.2.1.1.	SERVICIO MENSUAL	7	$ 29.418.822,50	$ 5.589.576,28	$ 35.008.398,78	$ 205.931.757,51	$ 245.058.791,46

5	81112300	83132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICAS NUMERAL 3.2.2.1.	SERVICIO MENSUAL	1	$ 3.400.000,00	$ 646.000,00	$ 4.046.000,00	$ 3.400.000,00	$ 4.046.000,00
6	81112300	83132	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES ANEXO TÉCNICAS NUMERAL 3.2.3.1	SERVICIO MENSUAL	2	$ 2.299.251,20	$ 436.857,73	$ 2.736.108,93	$ 4.598.502,40	$ 5.472.217,86
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026										**$ 254.577.009,32**

El presupuesto oficial para la ejecución del **LOTE 1** es de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE $ 296.367.517,03,** respaldados mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16725 de fecha 07 de octubre de 2025 expedido por el jefe de presupuesto. Y Radicado con el número 2-2025-038305 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el rubro presupuestas A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS

LOTE 2 - SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO				UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE CANTIDADES	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL ENTREGA SIN IVA	V/R TOTAL ENTREGA CON IVA
ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO							
1	81112202	83132	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO HYDRA SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	0	$ 25.572.264,85	$ 4.858.730,32	$ 30.430.995,17	$ 0,00	$ 0,00
2	81112202	83132	DESARROLL0 FULL STACK DEL APLICATIVO HYDRA SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2	SERVICIO MENSUAL	1	$ 32.140.725,68	$ 6.106.737,88	$ 38.247.463,56	$ 32.140.725,68	$ 38.247.463,56
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025										**$ 38.247.463,56**

VIGENCIA FUTURA 2026

3	81112202	83132	ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL APLICATIVO HYDRA SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	4	$ 25.572.264,85	$ 4.858.730,32	$ 30.430.995,17	$ 102.289.059,41	$ 121.723.980,68
4	81112202	83132	DESARROLL0 FULL STACK DEL APLICATIVO HYDRA SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2	SERVICIO MENSUAL	4	$ 32.140.725,68	$ 6.106.737,88	$ 38.247.463,56	$ 128.562.902,71	$ 152.989.854,24
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026										**$ 274.713.834,92**

El presupuesto oficial para la ejecución del **LOTE 2** es de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE $ $ 312.961.298,48,** respaldados mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16725 de fecha 07 de octubre de 2025 expedido por el jefe de presupuesto. Y Radicado con el número 2-2025-038305 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el rubro presupuestas A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS

LOTE 3 - SOPORTE Y APLICACIONES Y BASES DE DATOS

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO				UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE CANTIDADES	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL ENTREGA SIN IVA	V/R TOTAL ENTREGA CON IVA
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO							
1	83132	81112220	SOSTENIMIENTO A LA BASE DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	1	$ 33.403.123,15	$ 6.346.593,40	$ 39.749.716,55	$ 33.403.123,15	$ 39.749.716,55
2	83132	81112220	SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO, PREVENTIVO DE LA CAPA MEDIA Y APLICATIVOS DE INTELIGENCIA DEL SICIE SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2	SERVICIO MENSUAL	1	$ 43.500.000,00	$ 8.265.000,00	$ 51.765.000,00	$ 43.500.000,00	$ 51.765.000,00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025										**$ 91.514.716,55**

VIGENCIA FUTURA 2026

3	83132	81112220	SOSTENIMIENTO A LA BASE DE DATOS Y SISTEMAS OPERATIVOS ORACLE LINUX SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	6	$ 33.403.123,15	$ 6.346.593,40	$ 39.749.716,55	$ 200.418.738,89	$ 238.498.299,30
4	83132	81112220	SOSTENIMIENTO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO, PREVENTIVO DE LA CAPA MEDIA Y APLICATIVOS DE INTELIGENCIA DEL SICIE SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2.1	SERVICIO MENSUAL	6	$ 43.500.000,00	$ 8.265.000,00	$ 51.765.000,00	$ 261.000.000,00	$ 310.590.000,00
5	83132	81112220	REFACTORIZACION, MANTENIMIENTO Y SOPORTE CORRECTIVO, DEL APLICATIVO DE INTELIGENCIA DEL SICIE SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.2 DEL NUMERAL 3.2.2.2	SERVICIO MENSUAL	0	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 0,00	$ 0,00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026										**$ 549.088.299,30**

El presupuesto oficial para la ejecución del **LOTE 3** es de **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINCE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE** $ **$ 640.603.015,85,** respaldados mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16725 de fecha 07 de octubre de 2025 expedido por el jefe de presupuesto. Y Radicado con el número 2-2025-038305 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el rubro presupuestas A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS

LOTE 4 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO MICROSOFT,VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS

APALANCAMIENTO VIGENCIA 2025

DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO Y/O SERVICIO				UNIDAD DE MEDIDA	AJUSTE DE CANTIDADES	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL ENTREGA SIN IVA	V/R TOTAL ENTREGA CON IVA
ITEM	CODIGO DANE	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO							
1	83132	81112220	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	1	$ 28.000.000,00	$ 5.320.000,00	$ 33.320.000,00	$ 28.000.000,00	$ 33.320.000,00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2025										**$ 33.320.000,00**

VIGENCIA FUTURA 2026

2	83132	81112220	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MICROSOFT, VMWARE Y SOLUCIONES INFORMATICAS SEGÚN ANEXO TECNICO EN EL ITEM 3.2.1	SERVICIO MENSUAL	6	$ 28.000.000,00	$ 5.320.000,00	$ 33.320.000,00	$ 168.000.000,00	$ 199.920.000,00
VALOR TOTAL VIGENCIA 2026										**$ 199.920.000,00**

El presupuesto oficial para la ejecución del **LOTE 4** es de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE $ 233.240.000,00,** respaldados mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16725 de fecha 07 de octubre de 2025 expedido por el jefe de presupuesto y Radicado con el número 2-2025-038305 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público bajo el rubro presupuestas A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS

NOTA 1: El proponente deberá, en la lista de precios establecida en el SECOP II Ofertar los precios unitarios incluido IVA y la sumatoria de dicha lista será el valor de la oferta Económica presentada.
NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.
NOTA 3: El proponente no deberá superar el PRECIO DE REFERENCIA asignado por ítem, ni total del presupuesto establecido, en la plataforma del SECOP II, so pena de ser rechazado
NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC INTELIGENCIA no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos
NOTA 5: Teniendo en cuenta que el proceso presenta limitación de cantidades para la adjudicación del proceso, el comité técnico y económico podrán ajustar cantidades hasta el total del presupuesto asignado a la disponibilidad presupuestal (CDP) de acuerdo con la necesidad total.
NOTA 6: No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas establecidas. So pena de ser rechazado
NOTA 7: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas

(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación Código: CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

NOTA 8: De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato

7.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Gobierno Nacional mediante Decreto del 1621 del 30 de diciembre de 2024, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal de acuerdo con las necesidades previamente establecidas la cual quedó consignada tanto en el plan anual de adquisiciones para la presente vigencia de la ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA del Ejército.

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($ 1.532.526.220,00) INCLUIDO IMPUESTOS** distribuido de la siguiente manera:

LOTE 1 - PLATAFORMA SEGURIDAD INFORMATICA"

- **VIGENCIA 2025:** CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE **($ 42.696.800,00)**, respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16725 de fecha 07 de octubre de 2025 expedido por el jefe de presupuesto.

- **VIGENCIA FUTURA 2026:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE **($255.000.000,00)** respaldado bajo el oficio No. Radicado con el número 2-2025-038305 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la CIRCULAR N° 2025128019920893 y al informe de vigencias futuras Radicado No. 2025-875-0366630-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CENACIMI-29.25

Apalancamiento Vigencia 2025:

VIGENCIA 2025 APALANCAMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CAIMI	$ 42.696.800,00

.

Vigencia futura 2026:

VIGENCIA 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CAIMI	$ 255.000.000,00

LOTE 2 - SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA

- **VIGENCIA 2025:** CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE **($ 44.944.000,00)**, respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16725 de fecha 07 de octubre de 2025 expedido por el jefe de presupuesto.

- **VIGENCIA FUTURA 2026:** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE **($277.000.000,00)** respaldado bajo el oficio No. Radicado con el número 2-2025-038305 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la CIRCULAR N° 2025128019920893 y al informe de vigencias futuras Radicado No. 2025-875-0366630-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CENACIMI-29.25

Apalancamiento Vigencia 2025:

VIGENCIA 2025 APALANCAMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CAIMI	$44.944.000,00

.

Vigencia futura 2026:

VIGENCIA 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CAIMI	$277.000.000,00

LOTE 3 - SOPORTE Y APLICACIONES Y BASES DE DATOS

- **VIGENCIA 2025:** NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE **($ 95.670.300,00)**, respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16725 de fecha 07 de octubre de 2025 expedido por el jefe de presupuesto.

- **VIGENCIA FUTURA 2026:** QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE **($555.000.000,00)** respaldado bajo el oficio No. Radicado con el número 2-2025-038305 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la CIRCULAR N° 2025128019920893 y al informe de vigencias futuras Radicado No. 2025-875-0366630-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CENACIMI-29.25

Apalancamiento Vigencia 2025:

VIGENCIA 2025 APALANCAMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CAIMI	$95.670.300,00

.

Vigencia futura 2026:

VIGENCIA 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CAIMI	$555.000.000,00

LOTE 4 - SOPORTE Y MANTENIMIENTO MICROSOFT,VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMATICAS

- **VIGENCIA 2025:** TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE **($ 38.215.120,00)**, respaldado mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 16725 de fecha 07 de octubre de 2025 expedido por el jefe de presupuesto.

- **VIGENCIA FUTURA 2026:** DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($224.000.000,00)** respaldado bajo el oficio No. Radicado con el número 2-2025-038305 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la CIRCULAR N° 2025128019920893 y al informe de vigencias futuras Radicado No. 2025-875-0366630-2:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-CENACIMI-29.25

Apalancamiento Vigencia 2025:

VIGENCIA 2025 APALANCAMIENTO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CAIMI	$ 38.215.120,00

.

Vigencia futura 2026:

VIGENCIA 2026				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-02-008-003	10	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	CAIMI	$224.000.000,00

8 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES –COMANDO EJÉRCITO NACIONAL – CENAC IMI**, hace parte de la lista de las entidades incluidas en los capítulos de la contratación pública, toda vez que se encuentra dentro del grupo de las entidades a nivel nacional. Por tanto, se tendrá en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el Manual Vigente de Acuerdos Comerciales.

De acuerdo con el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y por el Departamento Nacional de Planeación publicado en la página web https://www.mincomercio.gov.co/publicaciones.php?id=822, para que una contratación pública determinada este cubierta por las obligaciones internacionales derivadas de acuerdos comerciales, es necesario que 1) La entidad pública contratante esté incluida en la cobertura de los capítulos de compras públicas, 2) Que la cuantía del(los) contrato(s) supere los montos mínimos establecidos y, 3) Que la contratación no se encuentre excluida del capítulo de compras públicas.

LOTE 1: PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	Si	No	Si
Canadá		SI	SI	Si	No	Si
Chile		SI	SI	Si	No	Si
Corea		SI	SI	Si	No	Si
Costa Rica		SI	SI	Si	No	Si
Estados AELC		SI	SI	Si	No	Si
Estados Unidos		SI	SI	Si	No	Si
México		SI	SI	Si	No	Si
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	Si	No	Si
Israel		SI	SI	Si	No	Si
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Si	No	Si
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

LOTE 2: SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	No	No	No
Canadá		SI	SI	No	No	No
Chile		SI	SI	Si	No	Si
Corea		SI	SI	No	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
Estados Unidos		SI	SI	No	No	No
México		SI	SI	No	No	No
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	No	No	No
Israel		SI	SI	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

LOTE 3: SOPORTE Y APLICACIONES Y BASE DE DATOS

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	Chile	SI	SI	Si	No	Si
	México (*)	SI	SI	Si	No	Si
	Perú	SI	SI	Si	No	Si
Canadá		SI	SI	Si	No	Si
Chile		SI	SI	Si	No	Si
Corea		SI	SI	Si	No	Si
Costa Rica		SI	SI	Si	No	Si
Estados AELC		SI	SI	No	No	No

Estados Unidos		SI	SI	Si	No	Si
México		SI	SI	Si	No	Si
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	No	No	No
Israel		SI	SI	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

LOTE 4: SOPORTE Y MANTNIMIENTO MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacífico	**Chile**	SI	SI	No	No	No
	México (*)	SI	SI	No	No	No
	Perú	SI	SI	No	No	No
Canadá		SI	SI	No	No	No
Chile		SI	SI	No	No	No
Corea		SI	SI	No	No	No
Costa Rica		SI	SI	No	No	No
Estados AELC		SI	SI	No	No	No
Estados Unidos		SI	SI	No	No	No
México		SI	SI	No	No	No
Triángulo del Norte	**El Salvador**	SI	SI	Si	No	Si
	Guatemala	SI	SI	Si	No	Si
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	SI	No	No	No
Israel		SI	SI	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	No	No	No
Comunidad Andina		SI	SI	Si	No	Si

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Vigente[1]
En consecuencia, para el presente proceso contractual aplican los Acuerdos relacionados en los cuadros anteriores.

9 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31/12/2025 de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $533.287.768,00, la presente convocatoria es susceptible en los lotes que se relacionan a continuación de ser limitada a Mipymes. En caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021:

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

LOTES SUCEPTIBLES A LIMITARSE	
LOTE 1: PLATAFORMA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA CONFORME ANEXO TÉCNICO	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 2: SOSTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA HYDRA CONFORME ANEXO TÉCNICO	PRESUPUESTO OFICIAL
LOTE 4: SOPORTE Y MANTNIMIENTO MICROSOFT, VMWARE, LINUX Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONFORME ANEXO TÉCNICO	PRESUPUESTO OFICIAL

La entidad NO limitará la presente convocatoria a las Mipymes colombianas los lotes que se relacionan a continuación; teniendo en cuenta que el valor de los Lotes supera el umbral:

LOTES NO SUCEPTIBLES A LIMITARSE	
LOTE 3: SOPORTE Y APLICACIONES Y BASE DE DATOS CONFORME ANEXO TÉCNICO	PRESUPUESTO OFICIAL

10 CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
- PODER (CUANDO APLIQUE)
- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE/ PROCURADURIA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE
- FORMULARIO No. 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
- CÉDULA DE CIUDADANÍA
- CERTIFICADO ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS
- FORMULARIO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS - SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)
- FORMULARIO No. 8 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)
- FORMULARIO No. 9 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES
- FORMULARIO No. 3 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO APLIQUE)
- FORMULARIO No. 14 COMPROMISO ANTISOBORNO
- ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM
- AUTORIZACION DEL OFERENTE PARA QUE LA ENTIDAD PUEDA VERIFICAR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS. LEY 1918 DE 2018.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCION Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA) FORMULARIO No. 5
- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:
- ANEXO No. 2 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA
- PONDERACION TECNICA
- PONDERACION "PROTECCIÓN INDUSTRIA NACIONAL"
- CRITERIOS DE DESEMPATE – LEY 2069 DEL 2020

- CRITERIO DIFERENCIALES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN COMPETITIVOS DE LAS MIPYMES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021)
- CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 Y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DEL 2015 – ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 2021)
- CATALOGACION OTAN FORMULARIO No. 13 (Cuando aplique).

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP
- REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT
- CERTIFICACIÓN BANCARIA
- FORMULARIO No. 4 BENEFICIARIO CUENTA SIIF
- RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN
- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL
- REVISIÓN OFERTA ECONOMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA
- VERIFICACIÓN DE CANTIDADES OFRECIDAS
- **PROPUESTA ECONOMICA (LISTA DE PRECIOS DE SECOP II)**

11 PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso no hay lugar a precalificación teniendo en cuenta la modalidad de selección.

12 CRONOGRAMA DEL PROCESO

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	El PLIEGO DE CONDICIONES, estudio previo y aviso de convocatoria podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 15 de octubre de 2025 Hora: 19:00 horas
Publicación del aviso de convocatoria pública	El PLIEGO DE CONDICIONES, estudio previo y aviso de convocatoria podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 09 de octubre de 2025 Hora: 19:00 horas
Publicación del Proyecto Pliego de Condiciones, Estudio Previo y Aviso de Convocatoria	El PLIEGO DE CONDICIONES, estudio previo y aviso de convocatoria podrán consultarse en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fecha: 09 de octubre de 2025 Hora: 19:00 horas
Plazo máximo para presentar observaciones al PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta 24 de octubre de 2025** **Hora: hasta las 19:00 horas**
Plazo para recibir solicitudes limitación de convocatoria a Mipymes nacional y/o territorial	**Lugar:** Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: hasta 24 de octubre de 2025** **Hora: hasta las 17:00 horas**
Plazo responder observaciones al proyecto de pliego de condiciones	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día **27 de octubre de 2025** **Hora: 19:00 horas**
Publicación de la Resolución de Apertura- Pliego de Condiciones-	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día **30 de octubre del 2025** **Hora: 17:00** horas
Audiencia de asignación de riesgos.	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día **31 de octubre de 2025** **Hora: 11:00** horas
Plazo máximo para manifestar interés	**N/A**
Evento del sorteo de limitación de participación en el proceso (Si aplica)	**N/A**
Publicación de la lista limitando en 10 proponentes la participación en el proceso (Si aplica)	**N/A**
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones En SECOP II	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día **05 de noviembre de 2025**

	Hora: 17:00 horas
Plazo responder observaciones al pliego	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día **07 de noviembre de 2025** **Hora: 19:00** horas
Plazo máximo para expedir adendas	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día **10 de noviembre de 2025** **Hora: 19:00** horas
Fecha y Hora de Cierre En SECOP II:	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha:** el día **14 de noviembre de 2025** **Hora**: A las 10:00 horas
Verificación y Evaluación de las Propuestas:	La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará desde el día **14 de noviembre de 2025** hasta el día **18 de noviembre de 2025**
Publicación de las evaluaciones de las ofertas.	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha: el día 18 de noviembre de 2025** Hora: hasta las 19:00 horas
Consulta y Traslado para Observaciones y subsanaciones en SECOP II:	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día **25 de noviembre de 2025** Hora: hasta las 17:00 horas
Fecha y hora para publicar la evaluación con puntaje y respuestas a observaciones	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii **Fecha**: El **día 26 de noviembre de 2025** Hora: hasta las 14:00 horas
Audiencia de Adjudicación	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día **27 de noviembre de 2025** Hora: hasta las 14:00 horas
Resolución de adjudicación	**Lugar**: Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Hasta: el día **27 de noviembre de 2025** Hora: hasta las 19:00 horas
Suscripción del Contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, a la resolución de adjudicación **Fecha**: El día 01 de diciembre de 2025
Expedición registro presupuestal	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **Fecha**: El día 03 de diciembre de 2025
Constitución Garantía Única	Plazo máximo dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato **Fecha**: El día 03 de diciembre de 2025

13 FORMA DE CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los interesados pueden consultar os documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

14 INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: Ante una indisponibilidad del SECOP II. Para crear o enviar su oferta, manifestar interés, visualizar adendas y demás procedimientos inherentes al proceso. Hacer uso de la guía emitida por SECOP II.

De acuerdo con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, (Código: CCE-SEC-GI-14, Versión: 01 DEL 25 DE ENERO DE 2022), considerando lo expuesto en el numeral 5. Recomendaciones, el numeral 6.6. Presentación de ofertas y el numeral 6.10 Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, se establece:

A. Ante una posible indisponibilidad por Falla General tanto la Entidad como el proveedor deberán estar atentos a los Canales de Comunicación Oficiales de la ANCP – CCE. Disponibles en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/135. Ante una Falla Particular deberán comunicarse oportunamente con la Mesa de Servicio a través del Formulario de Soporte. Este documento se encuentra disponible en https://www.colombiacompra.gov.co/formulario-de-soporte.
B. La entidad define como correo electrónico de notificaciones y contacto como medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad el siguiente Correo electrónico: registro.cenac@imi.mil.co
C. La entidad informa que, ante una posible Falla General, en el momento de Presentar Ofertas, una vez superada la situación modificará el cronograma del presente proceso, a fin de prorrogar la fecha de presentación de las ofertas, garantizando así los principios que rigen la contratación pública. Por lo anterior una vez reestablecida la plataforma se enviará mensaje público por medio de la herramienta "Mensajes

del SECOP II", informando que se realizó la modificación del cronograma que rige el proceso, a fin de que los interesados puedan presentar de manera directa sus ofertas.

D. En caso de presentarse Falla General en la Creación y envío de observaciones al informe y subsanaciones, la entidad procederá a modificar el cronograma del proceso una vez se restablezca la plataforma con el fin de ampliar el plazo de recepción de observaciones al informe de evaluación y subsanaciones. En este caso el oferente deberá verificar el cronograma del proceso y presentar sus observaciones al informe y/o subsanaciones a través de la plataforma.

GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II", y podrá remitirse al correo de la institución**:** registro.cenac@imi.mil.co

15 DIRECCIÓN Y ATENCIÓN A INTERESADOS

Plataforma del SECOP II
CENAC INTELIGENCIA
Carrera 8 a No. 101 – 33 oficina de contratos CENAC INTELIGENCIA, Bogotá D.C.
Registro.cenac@imi.mil.co

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de octubre del 2025

Comuníquese y cúmplase,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Ordenador del Gasto

Proyectó:

PS. ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR